



RESOLUCION R-N° 1704-2017

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 28 DIC 2017

Expte. N° 17.079/15

VISTO estas actuaciones relacionadas con la rendición de cuenta del Comedor Universitario Estudiantil correspondiente a la 11° cuota del mes de junio de 2015, por un importe total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 46.500,00), presentada por el Sr. Oscar Antonio SALSE, a cargo del Departamento del Comedor Universitario de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 98 la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas cuentas presupuestarias, emitiendo OPAC N° 2566/15 por la suma de \$ 41.260,91. Adjunta Nota con observaciones que no pertenecen al presente Expte.

QUE a fs. 100 la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN eleva las actuaciones a SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, con las observaciones realizadas por RENDICIÓN DE CUENTAS.

QUE a fs. 106 se adjunta copia de la Nota DCUE N° 319-17 presentada por el Sr. SALSE ante la TESORERÍA GENERAL, mediante la cual deposita la diferencia de rendición de fondos por la suma de \$ 344,60 y que consta en Recibo N° 1233/2017 cuya copia se agrega a fs. 107.

QUE a fs. 111 obra descargo presentado por el Sr. SALSE respecto de las presentes actuaciones, expresando entre otras consideraciones que las observaciones de la Dirección de Rendición de Cuentas no pertenecen a estas actuaciones.

QUE a fs. 112 la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaría de Bienestar Universitario, eleva el descargo efectuado por el Sr. SALSE solicitando su aceptación y la resolución aprobatoria de gastos.

QUE a fs. 114 la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS procedió a emitir OPAC N° 4383/17 por la suma de \$ 4.894,49. Asimismo a fs. 115 adjunta Nota N° 211/2015 corregida, mediante la cual constan las primeras observaciones realizadas en el presente Expte. También agrega a fs. 116 y 117 copias de un informe de este Rectorado como así también de la Nota N° 259-SA-2017 de la Secretaría Administrativa efectuadas en Expte N° 17.133/14 (caso similar), mediante las cuales se solicita que una vez registradas las actuaciones sean elevadas a la Dirección de Sumarios a los fines de deslindar responsabilidades. Por último adjunta Nota N° 458/17 donde se dejan constancia de las registraciones efectuadas que ascienden a la suma total asignada, pero se detallan todos los problemas detectados en la presente rendición.

QUE a fs. 119 la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN solicita se giren las presentes actuaciones a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS, de acuerdo a lo requerido por el Sr. Rector y Secretaría Administrativa.

QUE la DIRECCIÓN DE SUMARIOS en su Dictamen N° 823 analiza el tema y aconseja se disponga la instrucción de un sumario administrativo para determinar la verdad de los hechos y deslindar responsabilidades.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.079/15

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo a cargo de la Directora de Sumarios, Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, para determinar la verdad de los hechos y deslindar responsabilidades administrativas respecto de la rendición de cuentas del Comedor Universitario Estudiantil correspondiente a la 11° cuota del mes de junio de 2015, por un importe total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 46.500,00), presentada por el Sr. Oscar Antonio SALSE, a cargo del Departamento del Comedor Universitario de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la instrucción del sumario se sustanciará en un plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de notificación de la designación del Instructor y a la resolución de clausura a que se refiere el Artículo 107, en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 467 RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES, en el Artículo 127 de las Disposiciones Generales.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Niña
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1704-2017